

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Saiburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Ayudas a la participación de agricultoras y agricultores en regímenes de calidad (Intervención 7131-PEPAC 2023-2027 y medida 3.1 del PDR 2015-2022)

Este año es el segundo del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027. Las partidas de financiación se mantienen igual que el año pasado. Sin embargo, hay una serie de cambios con respecto a la convocatoria anterior del 2023 que os queremos trasladar:

MINIMIS – Medida 3.1 del PDR 2015-2022

- La Autoridad de Gestión del PEPAC 2023-2027 ha considerado que hay que hacer un tratamiento específico y diferenciado para todas las personas que siguen cobrando por la participación en regímenes de calidad pero que se inscribieron en el PDR 2015-2022. Aunque siguen teniendo el derecho al cobro hasta agotar los 5 años de subvencionalidad, en las mismas condiciones y con los mismos importes que el resto, la convocatoria y la gestión de esas ayudas se realizan dentro del ámbito del Reglamento de MINIMIS agrícola (Reglamento (UE) 1408/2013). Eso significa que las personas solicitantes de las ayudas deberán consignar en el formulario de solicitud las ayudas percibidas en régimen de MINIMIS por cualquier concepto de los años 2022, 2023 y 2024 (hasta la presentación de la solicitud). Las personas beneficiarias no podrán haber recibido 20.000 euros en ayudas acogidas al régimen de minimis por cualquier concepto durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso
- Eso no afecta a las personas que se han inscrito por primera vez en algún régimen de calidad en este nuevo periodo del PEPAC 2023-2027, y en caso de que registren la información de MINIMIS, no se tendrá en cuenta para el cálculo de la subvención.

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Requisitos de las personas beneficiarias

- El formulario es largo y farragoso, pero había que decidir entre escribir todos y cada uno de los requisitos, o poner la referencia legal de la nueva Ley 20/2023 reguladora del régimen de subvenciones en la CAPV que luego casi nadie se lee.
- Se incluyen más requisitos que en el periodo anterior, los cuales están relacionados con la normativa de igualdad entre mujeres y hombres:
 - o Las empresas que tengan personas empleadas deberán tener un registro retributivo según el Decreto Legislativo 1/2023.
 - o Las empresas con más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad.

Requisitos específicos

- Al tratarse de un periodo nuevo (PEPAC 2023-2027) podrán participar de esta ayuda todas las personas que se hayan inscrito en alguno de los regímenes de calidad subvencionables entre el 7 de julio de 2023 hasta la finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria (un mes a contar desde su publicación en el BOPV). También podrán ser personas beneficiarias aquellas que se inscribieron en los regímenes elegibles en los años 2020, 2021 y 2022, y que recibieron ayudas por lo menos en alguno de esos años.
- Las personas físicas solicitantes de ayuda que a su vez pertenecen a una sociedad civil o a cualquier otra figura de persona jurídica no podrán ser beneficiarias de ayudas por las dos vías.

Solicitudes

- Para presentar solicitudes como representantes de personas físicas, deberán aportar el correspondiente documento firmado por las dos partes.
- Es importante reflejar de forma correcta el código REACAPV de la explotación.
- En el certificado del Consejo Regulador, Entidad de Control y Certificación o de ENEEK debe figura siempre la siguiente información.

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

- Nombre, apellidos o razón social y su NIF/CIF.
 - Domicilio.
 - Código REACAPV de la explotación.
 - Orientación productiva.
 - Especificar que esa persona cumple con los pliegos de condiciones y los reglamentos técnicos del régimen de calidad.
 - Especificar que esa persona está al corriente de los pagos y cuotas correspondientes al régimen de calidad. En los controles sobre el terreno se comprobará en la contabilidad de la persona beneficiaria que han satisfecho esos pagos.
 - Número de unidades productivas.
 - Fecha de inscripción en el régimen de calidad. En el caso de la producción ecológica, es necesaria la fecha de inscripción en cada una de las orientaciones productivas por las que solicita la ayuda.
- En el caso de las personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes es necesario aportar una serie de datos para verificar el cumplimiento al Estatuto de la Mujer Agricultora. Para ello, deberán rellenar el **anexo IIIA** de la orden reguladora de las ayudas. Es una información muy importante para poder pagarle es 15% extra relacionado con las explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, o de titularidad compartida, o de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %, caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos. Además, es necesario especificar quién es la persona representante de ese tipo de entidades.

Cálculo del importe de la ayuda

- Se aumentarán un 15% las primas previstas en esta intervención en las solicitudes realizadas por mujeres o personas jurídicas cuyo porcentaje de participación de mujeres sea como mínimo el 50 % en caso de ser dos las personas físicas asociadas, o del 40% para

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

el caso de tres o más personas físicas asociadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo de 3.500 euros por persona solicitante.

- El máximo de la ayuda por cada persona solicitante es de 3.500 euros, incluso con el 15% adicional para las explotaciones cuya titularidad sea de una mujer, o de titularidad compartida, o de una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 %, caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos
- No recibirán ayudas aquellas personas que, aun cumpliendo los requisitos para ello, al calcular la ayuda no lleguen a un mínimo de 400 euros.

Cálculo de los 5 años de admisibilidad

- Se realiza desde el año de inscripción en el régimen de calidad. En el caso de la producción ecológica, para el cómputo de los 5 años se calculará desde la inscripción en esa orientación productiva, incluyendo el periodo de conversión. Cuando una persona haya llevado un periodo de tiempo participando en el régimen de calidad antes de la presentación de una solicitud de ayuda, esos años previos computarán para el cálculo de los 5 años de admisibilidad y sólo podrá ser beneficiaria durante el periodo restante.
- En caso de que una persona esté inscrita en dos regímenes de calidad, el recuento de los años se hará de forma separada por cada uno de ellos, y se actuará de igual manera en caso de que esté inscrito en más de una orientación productiva dentro de la producción ecológica. Ambos regímenes serían subvencionables, siempre y cuando lleguen de forma conjunta a los 400 euros.

Resolución de ayuda

Con motivo de la publicación de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones en la CAPV, se modifica la forma de tramitación de las ayudas. Este va a ser el esquema:

- En primer lugar, una vez realizado todos los controles administrativos y evaluadas todas las solicitudes de ayuda, la comisión de valoración elaborará un informe indicando

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

quienes son las personas beneficiarias con el importe de ayuda de cada una y las personas a las que se le deniega la ayuda explicando el porqué.

- Posteriormente, el Director de Calidad e Industrias Alimentarias, a partir del informe de la comisión de valoración, elaborará una propuesta de resolución provisional que se enviará a TODAS las personas solicitantes. Estas tendrán 10 días para presentar alegaciones que serán contestadas. En base al resultado de esas alegaciones, el director de nuevo elaborará una propuesta de resolución definitiva que será tenida en cuenta por el Viceconsejero Agricultura, Pesca y Política Alimentaria para formular la resolución.
- Finalmente, esa resolución se publicará en el BOPV que tendrá los efectos de notificación, y a partir del día siguiente de su publicación empezarán a contar los plazos para presentar recurso. El mismo día de la publicación se dará aviso de este hecho a las personas interesadas a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta> a fin de poder acceder a la misma. Este aviso será meramente informativo.
- Si en el plazo de quince días desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión, la persona beneficiaria de la subvención no renuncia expresamente a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Controles sobre el terreno

- Los controles sobre el terreno verificarán que la operación se ha ejecutado de conformidad con las normas aplicables y abarcarán todos los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones referentes a las condiciones para la concesión de la ayuda que puedan ser comprobados en el momento de la visita.
- Además de verificar in situ el desarrollo de la producción agrícola y ganadera con ayuda de las herramientas informáticas necesarias (REGA, SIGPAC), también se controlará la existencia del registro de retribuciones (en caso de tener personas empleadas) y la contabilidad de la persona beneficiaria donde se reflejen los pagos en concepto de cuotas, gastos de certificación o de análisis relacionados con la inscripción en el régimen de calidad.